

Lineamientos iniciales de la Fase II para las piscinas

El Departamento de Salud de Rhode Island (RIDOH, por sus siglas en inglés) está finalizando las reglamentaciones de emergencia con respecto a la operación de todas las piscinas públicas, lo cual incluye las piscinas en los complejos de condominios y apartamentos. Además de las normas y reglamentaciones existentes sobre la licencia de los lugares acuáticos (216-RICR-50-05-4), se espera que los requisitos adicionales incluirán lo siguiente:

- Los límites de ocupación de cualquier sitio acuático serán de 15 personas como máximo, contando incluso los socorristas y asistentes. En términos generales, el límite de ocupación estará determinado por los pies cuadrados del área de la superficie de la piscina que le permita a cada persona mantener una distancia física de seis pies (dos metros).
- Cada instalación deberá colocar carteles indicando los límites reducidos de capacidad.
- Los cuerpos acuáticos que funcionan con una licencia de “spas”, también conocidos como bañeras de hidromasaje (“hot tubs”), piscinas terapéuticas y jacuzzis (“whirlpools”), así como los salones comunitarios de sauna y/o vapor deberán permanecer cerrados.
- Cada sitio acuático deberá contar con un Plan de Operaciones, en el cual se deberá describir la manera en que se mantendrá la calidad del agua, además de cómo se operará la instalación y la forma en que el personal y los visitantes podrán conocer todos los aspectos del Plan.
- Los baños y las duchas de uso individual deberán permanecer abiertos, los dispensadores de jabón deberán contar con suficiente jabón, y las duchas de uso individual deberán desinfectarse entre cada uso. Están prohibidas las duchas comunitarias.
- Todo el personal y los visitantes deberán tener puestas cubiertas faciales de tela, de conformidad con las Órdenes Ejecutivas vigentes. Las cubiertas faciales de tela no se deben usar mientras se esté dentro de la piscina. Los nadadores deberán guardar sus cubiertas faciales de tela mientras se encuentren dentro de la piscina, para que nadie más tenga acceso a su cubierta facial.
- Si los sitios acuáticos deciden proporcionar equipos compartidos (tales como flotadores, fideos flotantes o chalecos salvavidas), éstos deberán desinfectarse entre cada uso. Los visitantes podrán traer sus propios equipos, pero deberán llevárselos cuando se marchen del sitio.
- El personal de los sitios acuáticos examinará a los visitantes de acuerdo con los lineamientos generales para los negocios que se encuentran publicados en la página web de la reapertura de Rhode Island, www.reopeningRI.com, y deberán asegurarse de que todos los visitantes mantengan en todo momento un distanciamiento físico adecuado.
- Los sitios acuáticos deberán cumplir con los requisitos de Rhode Island para operar durante la crisis del COVID-19, así como los requisitos de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) para los sitios acuáticos.
- Los sitios acuáticos ubicados dentro de los complejos de condominios y apartamentos deberán proporcionar al RIDOH las personas de contacto designadas para su instalación, y deberán además contar con un plan en el que se garantice que un asistente permanecerá de servicio en todo momento que la piscina esté abierta.